



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y QUE PRESENTAN NUEVOS MÉRITOS A 31 DE OCTUBRE DE 2019, RESPECTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO ORDINARIAS RELACIONADAS EN EL ANEXO I Y DE ASPIRANTES QUE PRESENTAN NUEVOS MÉRITOS A 31 DE OCTUBRE DE 2019 DE LAS BOLSAS DE TRABAJO ORDINARIAS RELACIONADAS EN EL ANEXO II.

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de marzo de 2020, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos respecto de las bolsas de trabajo ordinarias que se relacionan en los anexos I y II de esta resolución.

2º) El apartado cuarto de dicha resolución concedía un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación, para que los aspirantes excluidos u omitidos pudieran subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas dentro del mismo, procede la aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos.

3º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

4.) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas





bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el **artículo** 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos a 31 de octubre de 2019, respecto de las bolsas de trabajo ordinarias que figuran relacionadas en el anexo I.

Segundo: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que presentan nuevos méritos a 31 de octubre de 2019, respecto de las bolsas de trabajo ordinarias que figuran relacionadas en el anexo II.

Tercero: Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sita en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

Cuarto: Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la





Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)
El Director General de Recursos Humanos
Pablo Alarcón Sabater

15/05/2020 13:32:03

ALARCON SABATER, PABLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d19c29f-969f-f1a7-537a-0050569b3467





ANEXO I

- Farmacéuticos
- Físicos
- Ingenieros Industriales
- Laboratorio de Genética Clínica
- Médicos de Admisión y Documentación Clínica
- Odontólogos-Estomatólogos
- Analistas de Aplicaciones
- ATS/DUE
- Enfermería del Trabajo
- Enfermeros Especialistas en Salud Mental
- Fisioterapeutas
- Ingenieros Técnicos Industriales
- Logopedas
- Matronas
- Terapeutas Ocupacionales
- Trabajador Social/Asistente Social
- Higienistas Dentales
- Técnicos Especialistas de Informática
- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica
- Técnicos Especialistas en Dietética Y Nutrición
- Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria
- Técnicos Especialistas en Laboratorio Diagnóstico Clínico
- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico
- Técnicos Especialistas en Radioterapia
- Auxiliares de Enfermería
- Auxiliares de Farmacia
- Cocineros
- Técnicos en Emergencias Sanitarias-Conductor
- Técnicos en Emergencias Sanitarias-Teleoperador

ANEXO II

- Analista de Sistemas
- Documentalistas
- Grupo Técnico de la Función Administrativa
- Psicólogos
- Químicos
- Diplomado Nutrición Humana y Dietética
- Gestión Administrativa
- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales Nivel Superior (Grupo B)
- Administrativos
- Albañiles
- Auxiliares Administrativos
- Auxiliares de Mantenimiento
- Calefactores
- Carpinteros
- Conductores





- Electricistas
- Fontaneros
- Mecánicos
- Pintores
- Telefonistas-Locutores
- Ayudantes de Servicios
- Celadores

15/05/2020 13:32:03

ALARCÓN SÁBATER, PABLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d19c29f-969f-f1a7-537a-0050569b34e7

